

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 192/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 20 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 105/94B de 22 de agosto de 1994, el H. Concejo resuelve fijar la realización de 15 Sesiones por mes entre Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones.

Que, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1996, los Presidentes de Comisiones solicitaron al Pleno del H. Concejo ampliar a dos Sesiones Extraordinarias para agotar los temas pendientes de tratamiento y resolución, considerando el Pleno viable esta solicitud.

Que, tratándose del cierre de gestión y además para considerar el Perfil del Presupuesto del H. Concejo, se determinó ampliar a dos sesiones más o sea los días 23 y 24 de diciembre de 1996.

Que, de conformidad a los Arts. 1º y 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AMPLIAR la presente legislatura a dos Sesiones Extraordinarias más los días 23 y 24 de diciembre de 1996, para la consideración de los temas pendientes de cierre de gestión y el Perfil del Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos

Trigo

PRESIDENTE

H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Archivo
MVC/Aida A.